Devolución de cuota

A la mar Viu 2021

a) La renuncia a la plaza una vez pagada la reserva no dará derecho a la devolución de la cuota, excepto los siguientes supuestos excepcionales.

b) Se tendrá derecho a la devolución de la cuota o la parte correspondiente, con una deducción del 10 % del importe, en concepto de no disponibilidad de la plaza y gastos de gestión, en los siguientes supuestos:

1. Enfermedad o lesión que impida la asistencia a la actividad o una vez iniciada la actividad. Se deberá aportar un justificante médico o informe hospitalario firmado y sellado por el facultativo.

2. Enfermedad grave de un familiar hasta un segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso se deberá adjuntar un certificado acreditativo.

3. Duplicidad en el pago de un participante cuando se haya realizado por reservas distintas. Si es por la misma reserva no se aplicará la deducción del 10%.

4. Cambio de las condiciones de reserva de un participante: de internado a externado, de tarifa general a especial o de régimen con comida a sin comida. Se devolverá la diferencia sobre la que se aplicará la deducción del 10%.

c) Se tendrá derecho a la devolución de la cuota o la parte correspondiente, en los siguientes supuestos:

1. Confinamiento o contagio por Covid. Se deberá aportar un justificante o informe médico que lo acredite firmado y sellado por el facultativo.

2. Muerte de un familiar hasta un segundo grado de consanguinidad o afinidad. Se deberá de adjuntar un certificado acreditativo.

d) Por causas climatológicas. En las reservas con internado, en las que se realicen actividades alternativas, en ningún caso se tendrá derecho a la devolución de la cuota. En las reservas sin internado, no se tendrá derecho a la devolución del importe de la reserva una vez realizadas como mínimo el 50 % del total de las sesiones de la actividad reservada. Únicamente en el caso de no llegar al porcentaje de las sesiones indicado, se tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional del importe de la reserva en función de los servicios prestados.

e) En caso de suspensión de la actividad por circunstancias sobrevenidas atribuibles a la Generalitat, se ofrecerá la posibilidad de realizar la actividad en otra fecha o se devolverá íntegramente el importe de la reserva.

f) La devolución de la cuota, de la que se deducirá el gasto indicado en concepto de no disponibilidad de la plaza y gestión cuando proceda, deberá ser solicitada en el formulario establecido, que estará a disposición de los usuarios en la web escolesdelamar.gva.es, en las propias Escoles de la Mar y en la DGD y el IVAJ y sus servicios territoriales. Las solicitudes de devolución de cuota se presentarán en el registro de entrada de la DGD o el IVAJ o por vía telemática a través del procedimiento https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19482&version=amp. No obstante, también podrán presentarse de acuerdo con lo que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) La solicitud de devolución de la cuota deberá ser tramitada por la persona que realizó la inscripción, ya sea para solicitar la devolución del importe de una inscripción individual o de grupo. El plazo máximo de presentación será de un mes a partir del día finalización del curso adjudicado.